

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2025/10524 *Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las tarifas, prestación patrimonial de carácter público no tributario "Escoletes (Escola d'estiu, Pasqua, Nadal, matinera y de vesprada)".*

ANUNCIO

Visto la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las tarifas, prestación patrimonial de carácter público no tributario "Escoletes" (Escola d'Estiu, Pasqua, Nadal, Matinera y de vesprada), en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2025.

Y que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 136 de fecha 18/07/2025, para presentar reclamaciones o sugerencias. Visto que no se ha presentado alguna en el plazo de 30 días hábiles. Se eleva a definitiva con el siguiente tenor literal:

Ordenanza reguladora de las tarifas, prestación patrimonial de carácter público no tributario "Escoletes" (Escola d'Estiu, Pasqua, Nadal, Matinera y de vesprada) del Ayuntamiento de Algar de Palància (Valencia).

Visto el tenor literal del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas."

Y de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente,



Artículo 1.º.- Establecimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece Tarifas, Prestación patrimonial de carácter público no tributario "Escoletes" (Escola d'Estiu, Pasqua, Nadal, Matinera y de vesprada) del Ayuntamiento de Algar de Palància (Valencia).

Artículo 2.º.- Nacimiento de la obligación de pagar.

Obligados al pago.

1. La obligación de pagar el precio público nace en el momento de la inscripción para la realización de actividades "Escola Matinera", "extraescolars de vesprada dimecres", "Escola d'Estiu", "Escola de Nadal" i "Escola de Pasqua".

2. Estarán obligados al pago de la/s tarifa/s los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica, de los menores que se beneficien de la actividad "Escola Matinera", "extraescolars de vesprada dimecres", "Escola d'Estiu", "Escola de Nadal" i "Escola de Pasqua".

Artículo 3º.- Cuantía

La cuota del presente precio público será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Escoleta	Horario	Plazas máximas ofertadas	Importe	
D'Estiu (verano)	08:30 h a 13:30 h	45	Toda la escoleta Empadronados 50 €	Toda la escoleta No empadronados 75 €
"Escoleta de Nadal" (diciembre-enero)	08:30 h a 13:30 h	45	Toda la escoleta Empadronados 30 €	Toda la escoleta No empadronados 60 €
"Escoleta de Pasqua" (Semana Santa)	08:30 h a 13:30 h	45	Toda la escoleta Empadronados 30 €	Toda la escoleta No empadronados 60 €
"Matinera" (de septiembre a junio)	08:30 h a 09:30 h	15	Al día: 0,50 €	A la semana: 2 €
"Vesprades" (mes de Junio y/o mes de Septiembre)	15:00 h a 16:30 h	15	Al día: 0,50 €	A la semana: 2 €

Asimismo, el estar empadronado se requerirá con fecha anterior a la firma de la Resolución o Convocatoria específica de cada "escoleta".

Artículo 4.º.- Gestión de las tarifas.

1.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago la actividad de Escuela de Verano no se desarrolle procederá la devolución del importe correspondiente.

2.- La no asistencia a la Escuela de Verano por causas imputables al obligado al pago, una vez realizada la correspondiente inscripción e ingresado el importe correspondiente a esta precio público, comportará la pérdida del derecho a la



devolución de la misma, salvo que medie causa debidamente justificada, en cuyo caso se procederá, a solicitud del obligado al pago, al prorrateo de la cuota por días, en función de la duración del correspondiente curso o actividad, y de la fecha del inicio del mismo.

3.- Para la devolución de lo abonado en el supuesto mencionado en el apartado anterior se deberán aportar los justificantes de ingreso junto con los datos bancarios del obligado al pago para proceder mediante transferencia a su abono.

4.- El número de plazas será limitado, y se establece que en caso de empate se resolverá por sorteo.

2.- El plazo para efectuar la inscripción será el que se fije por parte de los organizadores de "Escola Matinera", "extraescolars de vesprada dimecres", "Escola d'Estiu", "Escola de Nadal" i "Escola de Pasqua". En casos excepcionales, se considerará por parte de los responsables de "Escola Matinera", "extraescolars de vesprada dimecres", "Escola d'Estiu", "Escola de Nadal" i "Escola de Pasqua" la posibilidad de efectuar inscripciones fuera del plazo establecido.

3.- Se establece como sistema de ingreso el de autoliquidación.

4.- Los interesados que soliciten la inscripción en la actividad de "Escola Matinera", "extraescolars de vesprada dimecres", "Escola d'Estiu", "Escola de Nadal" i "Escola de Pasqua" organizada por el Ayuntamiento de Algar de Palància (Valencia), deberán presentar en el lugar indicado por el Ayuntamiento el modelo de inscripción debidamente cumplimentado (incluso electrónicamente), el cual habrá sido facilitado por el mismo, e ingresar en la cuenta que el Ayuntamiento:

IBAN n.º ES68 0182 5941 4602 0046 0292 , en el horario y durante los días que dicha entidad se mantenga abierta al público la inscripción, normas o convocatoria específica correspondiente, el importe que corresponda especificando el horario por el cual se efectúa el ingreso y facilitar a la Tesorería Municipal una copia del justificante del ingreso.

Artículo 5.º.- Normas complementarias.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirá la normativa de carácter local o general aplicable a las Entidades Locales.

Disposición final.

La presente Ordenanza reguladora entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Asimismo, se deroga expresamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de la Escoleta d'Estiu, Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 103 de fecha 30 de mayo de 2018.

Algar de Palància, 2 de septiembre de 2025.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

